RESOLUCION N°: 133.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/10 PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS".

CIUDAD DEL ESTE, 01 **de Diciembre de 2.010.-**

VISTO: El dictamen de fecha 30 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, fueron cursadas las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: PAPELERIA CASSOL S.R.L., MARCIA NINFALINA YAHARI MORENO, JOSE LELI GONZALEZ RODRIGUEZ, NIMIO VILLALBA GAUTO RODRIGUEZ, y DISTRIBUIDORA RPM, de los cuales no se ha presentado ninguna empresa citada precedentemente, sin embargo si lo hicieron por cuenta propia, MARVI S.R.L., GRUPO SAN RAMON y NEBRASKA S.A. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: ... se ha realizado las correcciones aritméticas de la empresa ***GRUPO SAN RAMON S.A*** fijando su oferta en Gs 16.921.000 (Guaraníes Diez y seis millones novecientos veinte y un mil), continuando con el procedimiento se analiza minuciosamente cada oferta, es decir en lo cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas al llamado a **Contratación Directa Nº 19/2010 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos." I.D Nº 206176, Rubro 330,** verificando si cada una de las empresas posee la calificación y capacidad financiera, legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria. En virtud de lo que establece *el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, por todo lo expuesto el Consejo de Administración ha tomado en consideración el Dictamen del Comité de Evaluación que **recomienda, se adjudique a la empresa: "NEBRASKA S.A.,** por un monto de **G. 9.999.800 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos),** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los ítems adjudicados y además posee la **oferta mas baja** en el lote 1, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº

21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "*…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo.*"; *y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c"*.----------

QUE, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de las cantidades a ser adquiridas. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Formulario Continuo Triplicado	30.000	5.790	24.210

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 19 - Adquisición de Papel, Cartón e Impresos, a la empresa ***"NEBRASKA S.A."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Formulario continuo triplicado	24.210	300	7.263.000
2	Sobre tamaño oficio ingles	6.842	400	2.736.800
			Totales	**9.999.800**

Artículo 3° DESIGNAR, al **Lic. Porfirio Britez,** como Fiscal.----------

Artículo 4° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

03 DIC 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Pamela C. Alfonzo O.
Encargada de la U.O.C.
Circunscripción Judicial